

Tegucigalpa M.D.C.
24 de noviembre de 2020.

LICENCIADA

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

SECRETARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y EVALUACIÓN Y

JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CIUDAD

REF: **ABN-9341/2020**

Estimada Licenciada Turcios:

Con referencia al proceso de Contratación Directa No.05/2020 "Contratación de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect; por un período de dos (2) años comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.", y a la Nota ABN-9341/2020 donde se solicita reconsiderar nuestra oferta económica para el proceso antes indicado; se comunica que la solicitud ha sido aceptada y se adjunta el nuevo cuadro sumario de la oferta económica.

Con respecto a la inscripción en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), se les informa que seguimos a la espera de que el proceso siga su curso y nos sea entregado el certificado lo más pronto posible. *f**

Atentamente;


ELEONORA MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL
GBM DE HONDURAS S.A.



25/Noviembre/2020

- Sana, para su atención,
continuar seguimiento hasta
que finalice este trámite.

f

CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL FOLDER DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT; POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cantidad	Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, Processor Value Units (PVUs)	L. 2,595.00	L.1,079,520.00
40	IBM Spectrum Protect for Databases, Processor Value Units (PVUs)	L. 6,996.00	L. 279,840.00
28	IBM Spectrum Protect for Mail, Processor Value Units (PVUs)	L.13,000.00	L. 364,000.00
Sub Total			L.1,723,360.00
15% Impuesto Sobre Ventas			L. 258,504.00
Valor Total de la Oferta Económica			L.1,981,864.00

VALOR TOTAL EN LETRAS:

UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS.



ELEONORA MEJÍA BAIDE

REPRESENTANTE LEGAL

GBM DE HONDURAS, S.A.



TEGUCIGALPA, M.D.C.

24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.436-12/2020

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

*Sara
Suatención
4.1.21*

RESOLUCIÓN No.436-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.239-8/2020 del 6 de agosto de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.05/2020 con la empresa GBM de Honduras, S.A., para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor, Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect; por el período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, efecto para el cual se aprobaron las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante nota ABN-5773/2020 del 10 de agosto de 2020, invitó a la empresa GBM Honduras, S.A. a presentar oferta para la contratación del servicio en referencia, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, la cual fue remitida por la empresa el 20 de agosto de 2020, misma que fue turnada a revisión de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones y Jurídico, concluyendo ambos departamentos, mediante memorandos TYC-1737/2020 del 1 de septiembre de 2020 y JUR-975/2020 del 8 de septiembre de 2020, que la documentación técnica y legal debía ser subsanada por dicha empresa, por lo que, mediante nota ABN-6870/2020 del 18 de septiembre de 2020, se solicitó la subsanación correspondiente a la empresa oferente, la cual fue recibida el 28

[Handwritten signature]

de septiembre de 2020 y dada por bien recibida por los departamentos de Tecnología y Comunicaciones y Jurídico, según consta en los memorandos TYC-2089/2020 y JUR-1138/2020, ambos del 14 de octubre de 2020, indicando el Departamento Jurídico que en lo que respecta a la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la empresa debía de presentar dicho documento previo a su adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa GBM Honduras, S.A. para brindar el servicio en referencia es de dos millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con ochenta centavos (L2,005,452.80), que incluye doscientos sesenta y un mil lempiras con ochenta centavos (L261,580.80) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota ABN-9341/2020 del 19 de noviembre de 2020, se solicitó a la empresa reconsiderar el valor de la oferta económica presentada, indicando dicha empresa con nota del 24 de noviembre de 2020, que la solicitud de reconsideración de oferta había sido aceptada, por lo que, el nuevo valor de la oferta es de un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras (L1,981,864.00), que incluye doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro lempiras (L258,504.00) por concepto de impuesto sobre ventas, lo cual representa una disminución de 1.18% por ciento en comparación con la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional; asimismo, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción de los contratos correspondientes quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10707/2020 del 22 de diciembre de 2020, recomienda al



Directorio adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor, Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect, por el período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10709/2020 del 23 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10707/2020 del 22 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1534/2020 del 21 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2020 para la contratación del servicio en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13, 23 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 39, 146, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.05/2020.

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor, Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect; por el período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras (L1,981,864.00), que incluye doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro lempiras (L258,504.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.



3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

-  Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. Eleonora Mejía Baide

Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.436-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.05/2020, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) licencias (Processor, Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect; por el período de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por un valor de un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro lempiras (L1,981,864.00), que incluye doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro lempiras (L258,504.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV



Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

